



RNC 4-01-01006-2

Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A. (en lo adelante “BanReservas” o “El Emisor”), es una empresa de intermediación financiera autónoma, propiedad del Estado dominicano, fue constituida el 24 de octubre del año 1941 bajo las leyes de la República Dominicana. Tiene como función exclusiva ofrecer servicios y realizar operaciones, conforme a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación para los bancos múltiples.

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada

Tipo de los Valores Ofrecidos	Bonos subordinados
Monto Total de la Oferta y Moneda	Hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$20,000,000,000.00)
Inversión Mínima	Mil pesos dominicanos (RD\$1,000.00)
Denominación Unitaria o Valor Nominal	Cien Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 100.00)
Cantidad de Valores	Hasta doscientos millones (200,000,000) de Bonos Subordinados
Vencimiento de los Valores	Hasta 15 años, nunca menor a 5 años.
Tipo de tasa de interés anual	Tasa de interés fija o variable en pesos dominicanos.
Calificación de Riesgo del Programa	Feller Rate: AA+   Fitch Ratings: AA-
Tipo de Garantía	El programa de emisiones no contará con una garantía específica. Adicionalmente, los Bonos corresponden a emisión de deuda subordinada.
Calificación de Riesgo Emisor	Feller Rate: AAA   Fitch Ratings: AA+
Representación de los Valores	Desmaterializada mediante anotación de cuenta
Periodicidad de Pago	Mensual, trimestral o semestral
Depósito y Custodio de Valores	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Destinatarios de la Oferta	Exclusivamente a inversionistas institucionales nacionales o extranjeros. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades de off-shore a menos que estas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

El pago de principal e intereses de los Bonos Subordinados está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas del Emisor y no contemplan la opción de redención anticipada. Todas las emisiones serán amortizadas en la fecha de vencimiento establecida.



Agente Estructurador y Colocador

Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa  
No. de Registro BVRD: PB-024 ; No. de Registro SIV: SVPB-013

Representante de la Masa de Obligacionistas

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.  
Registrado ante la SIMV bajo el número SVAE-015

Calificadoras de Riesgo

Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos No. de Registro: SVCR-001	Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. No. de Registro: SVCR-002
--	--

Este Programa de Emisiones obtuvo la autorización de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante la circular (SIB): ADM/3161/21 de fecha doce (12) de noviembre del 2021, y fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha veinticuatro (24) de noviembre del 2021, la cual fue modificada mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a fines de actualizar el cambio de la denominación social del Banco en virtud a la Ley orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A. No. 13-24. Este Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-152, y el Emisor se encuentra inscrito bajo el registro No. SIVEV-043.

La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

7 de octubre de 2024



## Advertencias al Público Inversionista



BanReservas se encuentra sujeto al cumplimiento de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la presente oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada es de entera responsabilidad del BanReservas. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo BanReservas tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

El presente Suplemento del Prospecto de Emisión Simplificado, así como el contenido del Prospecto de Emisión Simplificado previamente autorizado por la SIMV en fecha 2 de diciembre del 2021, y el contenido del Prospecto de Emisión Definitivo previamente autorizado por la SIMV en fecha 17 de diciembre del 2014, así como todas sus modificaciones futuras, contienen información relevante sobre la Oferta Pública de Valores que se ofrece y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones. El presente Suplemento del Prospecto de Emisión Simplificado estará disponible en las páginas web de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)). Toda información periódica y relevante que se genere del Emisor y de sus valores estarán disponibles en el Registro del Mercado de Valores y en la página web del Emisor.

**Mediante el presente Suplemento de Emisión se modifican las disposiciones que contengan (i) la denominación social del Emisor, (ii) el numeral 1.4 Asesores Legales, y (iii) la composición y los nombres de la posición de los miembros del Consejo de Directores en el Prospecto de Emisión Simplificado aprobado por la SIMV en fecha 2 de diciembre del 2021. La información de este Suplemento del Prospecto de Emisión debe ser complementada con la contenida en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a esta oferta pública.**

**Se destaca que las informaciones incluidas en el presente Suplemento del Prospecto de Emisión no afectan las condiciones de la Oferta Pública autorizada por la Superintendencia en fecha 2 de diciembre del 2021 y no propone un riesgo adicional para los inversionistas interesados. Estas informaciones fueron vistas mediante la Tercera Resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana de fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Adicionalmente, a la fecha no se ha realizado ninguna modificación adicional a este suplemento aprobado.**

Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada debe ser persona jurídica nacional o extranjera, calificada como inversionista institucional, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. En virtud de que los Bonos son valores de renta fija subordinados y los riesgos que los mismos conllevan, dichos Bonos no podrán ser adquiridos por personas físicas, ni en el mercado primario ni en el secundario.

El Emisor presenta una gestión financiera adecuada desde una perspectiva de capitalización, rentabilidad y liquidez, de acuerdo con la normativa vigente aplicable. La capitalización y rentabilidad se han mantenido en niveles estables y suficientes para sustentar el crecimiento de las operaciones. Adicionalmente, el Emisor mantiene una estructura adecuada de fondeo y liquidez que permite hacer frente a situaciones contingentes y factores externos que pudiesen presentarse. No obstante, el entorno operativo del emisor pudiera verse afectado por factores externos locales e internacionales que generen un decrecimiento del consumo, disminución del flujo de la economía y a su vez, poca demanda de crédito que es el activo producto principal del negocio.

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se encuentran detallados en la sección del *Resumen del Prospecto* literal iv), así como cualquier otra información presentada en el Prospecto de Emisión Simplificado, previo a tomar cualquier decisión de invertir en los Bonos de Deuda Subordinada.

El pago de principal e intereses de los Bonos Subordinados está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas del Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda

Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario. No existen Litis o sanciones que pudieran afectar al emisor de manera significativa.

La entrega este prospecto, así como una eventual inversión realizada en base al contenido ofrecido en el presente prospecto, no implicará que la situación del Emisor se mantendrá inalterada en cualquier fecha posterior a la fecha de este prospecto. Cada inversionista o potencial adquirente de Bonos de Deuda Subordinada debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados a este tipo de inversión.



## Razones que justifican la elaboración del suplemento del prospecto

Considerando que el Programa de Emisiones de Bonos Subordinados de BanReservas fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha veinticuatro (24) de noviembre del 2021, inscrito en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante el Registro) bajo el registro No. SIVEV-043.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Oferta Pública, el Emisor tiene la obligación de remitir a la Superintendencia, para su autorización e inscripción, un Suplemento del Prospecto de Emisión, cuando se produzca algún cambio significativo que actualice o modifique la información de un Prospecto de Emisión previamente aprobado.

En ese sentido, la elaboración del presente suplemento obedece a que el Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A. se ampara en la Ley Orgánica No.13-24 de fecha 23 de abril de 2024, que sustituye y deroga la Ley No.6133 de fecha 17 de diciembre de 1962, y sus modificaciones. La Ley No. 13-24 tiene como objeto establecer el régimen jurídico del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A.

Dado lo anterior, de conformidad con la Ley No.13-24, la denominación del Emisor en lo adelante será *Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A.*, la cual se modifica en el Prospecto de Emisión aprobado en fecha 2 de diciembre de 2021, en los acápites *Resumen del Prospecto*, 2.6 *Uso de los fondos* y 2.9 *Servicios de Depósito Centralizado de Valores, de Pagos, Registro y Custodio*.

En lo adelante, el acápite *Resumen del Prospecto* se modifica en los nombres de la posición de los miembros del Consejo de Directores, aunque los mismos no afectan sus funciones en el Banco. Según el Artículo 12 de la Ley No.13-24, el Consejo de Directores estará integrado por catorce (14) miembros, designados de la siguiente manera:

- 1) El ministro de Hacienda, quien lo presidirá;
- 2) El Presidente Ejecutivo del Banco, con voz, pero sin voto;
- 3) Doce miembros designados mediante el decreto del Poder Ejecutivo, que tendrán voz y voto, de los cuales tres serán recomendados por la Junta Monetaria y cumplirán con los requisitos de miembros independientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

Adicionalmente, se modifica este acápite en la composición de los miembros del Consejo de Directores en virtud del Decreto No. 555-24 emitido el 20 de septiembre del 2024. En este Decreto se designan dos nuevos miembros del Consejo de Directores de Banreservas.

En ese sentido, esta sección del acápite queda actualizada como sigue:

### RESUMEN DEL PROSPECTO

Información Societaria:

- i. Consejo de Directores:



Miembro	Posición
<b>Sr. José Manuel Vicente Dubocq</b>	Ministro de Hacienda, Presidente ex-oficio
<b>Sr. Samuel Pereyra Rojas</b>	Presidente Ejecutivo, Miembro ex-oficio
<b>Sr. Jean Antonio Haché Álvarez</b>	Miembro, Vicepresidente
<b>Sr. Eduardo Antonio Jana Piñeyro</b>	Miembro
<b>Sr. Pedro Antonio Haché Pérez</b>	Miembro
<b>Sr. Pedro José Pérez González</b>	Miembro
<b>Sr. Joaquín Guillermo Estrella Ramia</b>	Miembro
<b>Sr. Víctor Manuel Perdomo Pou</b>	Miembro
<b>Sr. José Ramón Brea González</b>	Miembro
<b>Sr. Nicasio Antonio Pérez Zapata</b>	Miembro
<b>Sra. Nelly Mariana Carias Guizado</b>	Miembro
<b>Sr. Luis Rafael Mejía Oviedo</b>	Miembro
<b>Sra. Besaida María Santana De Báez</b>	Miembro
<b>Sr. Aristides Victoria Yeb</b>	Miembro

El Consejo de Directores es asistido por la **Sra. Patricia Bisonó José**, quien figura como la Secretaria General del Consejo de Directores.

Adicionalmente, modificamos esta sección del mismo acápite conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley No.13-24 sobre la naturaleza jurídica del Banco:

iii. Información sobre la actividad de la empresa.

El Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A., es una empresa de intermediación financiera autónoma, propiedad del Estado dominicano, con patrimonio propio, personalidad jurídica y facultad para contratar, fue constituida el 24 de octubre del año 1941 bajo las leyes de la República Dominicana. Tiene como función exclusiva ofrecer servicios y realizar operaciones, conforme a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas de aplicación para los bancos múltiples.

Se establece la modificación en el numeral 1.4 *Asesores Legales* en el Prospecto de Emisión Simplificado debido al cambio del nombre y la imagen corporativa de los asesores legales que revisan y elaboran los documentos legales necesarios para esta Emisión. Dicho esto, este acápite queda actualizado como sigue:

### 1.4 Asesores Legales

Como asesores legales, el Emisor ha contratado los servicios de Capital Abogados & Consultores, S.R.L., para la revisión y elaboración de los documentos legales necesarios para este Programa de Emisiones:



Capital Abogados & Consultores, S.R.L. (antiguo Market Advisory, S.R.L.)  
Contacto: Hernando Hernández  
Ave. Bolívar, No. 353, Suite 1-J  
Edif. Profesional Elams II, Piso 1  
Gazcue, Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
Tel.: (809) 227-0086;  
RNC No. 1-30-99276-2

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, los Asesores Legales han realizado la siguiente declaración jurada:

“ÚNICO: Que no ha emitido opiniones sobre documento alguno y se hace responsable en la generación de los documentos de tipo legal necesarios para el PROGRAMA DE EMISIONES según instrucciones de EL EMISOR, haciendo constar expresamente que, a su mejor y relativo conocimiento, todos los datos e informaciones son fidedigna, real completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y en consecuencia afectar la decisión de potenciales inversionistas.”

La Declaración Jurada de los Asesores Legales se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.



## PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL SUPLEMENTO

En esta sección se debe hacer referencia de las personas responsables del contenido del presente Suplemento del Prospecto de Emisión.

### a) A nivel interno del Emisor

Mediante la Quinta Resolución del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana de fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se designó como la persona responsable del contenido del Prospecto de Emisión al señor Samuel Pereyra Rojas, Dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1154899-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en calidad de Presidente Ejecutivo de BanReservas designado como tal mediante la Única Resolución en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Directores de fecha trece (13) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el señor Samuel Pereyra Rojas como responsable del Contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

“ÚNICO: Se hace responsable del contenido del Prospecto de Emisión Simplificado y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los vales estén circulando en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas.”

La Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

### b) Consejo de Directores

En materia de su competencia, en virtud del Art. 54 de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, la misma responsabilidad recaerá en:

- Los miembros del consejo de Directores;

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los miembros del consejo de directores y comisario de cuentas del Emisor como responsables del Contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente declaración jurada:

“DECLARAN BAJO LA FE DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE: Que, a su mejor conocimiento y en materia de su competencia, toda la información contenida en el Prospecto de Emisión Simplificado y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas.”

La Declaración Jurada del Consejo de Directores se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.



## INFORMACIÓN SOBRE EL PROSPECTO DE EMISIÓN

El Prospecto de Emisión Simplificado y los suplementos del mismo podrán consultarse en la página web del Emisor ([www.banreservas.com](http://www.banreservas.com)), la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. ([www.bvrd.com](http://www.bvrd.com)). Por igual, se encuentra de manera impresa en el Registro del Mercado de Valores. Igualmente, el inversionista podrá contactar tanto al Agente Colocador ([www.inversionesreservas.com](http://www.inversionesreservas.com)) como al Emisor con cualquier duda sobre los valores ofertados.

